



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000087-01 *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que manifieste al Gobierno de la Nación la disconformidad de las Cortes de Castilla y León con la Resolución de 9 de junio de 2011 de la Secretaría de Estado de Cambio Climático e instar a ACUANORTE a la realización de las actuaciones necesarias, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de octubre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000087, presentada por el Grupo Parlamentario POPULAR, instando a la Junta de Castilla y León para que manifieste al Gobierno de la Nación la disconformidad de las Cortes de Castilla y León con la Resolución de 9 de junio de 2011 de la Secretaría de Estado de Cambio Climático e instar a ACUANORTE a la realización de las actuaciones necesarias.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de octubre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES:

El pasado 27 de junio de 2011 se publicó en el BOE, la Resolución de 9 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula



declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto Recrecimiento de la presa de El Tejo, término municipal de El Espinar, Segovia.

La conclusión de la misma es “una declaración de impacto ambiental en sentido negativo para el proyecto Recrecimiento de la presa de El Tejo, resolviendo que no puede descartarse que dicho proyecto cause efectos negativos significativos sobre el medio ambiente y la Red Natura 2000, habiéndose considerado que las medidas previstas por el promotor no son una garantía suficiente de su completa corrección o su adecuada compensación”.

El objetivo del proyecto era el recrecimiento de la presa del Tejo sobre el río Moros, para garantizar el abastecimiento de agua en caso de necesidades hídricas a los siguientes núcleos de población: El Espinar, San Rafael, Estación de El Espinar, Los Ángeles de San Rafael, Otero de Herreros, Ortigosa de El Monte, La Losa, Navas de Riofrío. La zona de Segovia y en la zona de la Atalaya: Palazuelos de Eresma, San Cristóbal de Segovia, La Lastrilla, Trescasas.

Actualmente, el abastecimiento se realiza en la zona de Segovia y zona de la Atalaya, Otero de Herreros, Ortigosa de El Monte, la Losa y Navas de Riofrío desde el embalse de Revenga (2,1 Hm³ de capacidad) y el Pontón Alto (7,4 Hm³), y en El Espinar, San Rafael y la Estación de El Espinar desde la actual presa de El Tejo (regula 2,3 Hm³ al año). Con el recrecimiento de El Tejo, se regularían 3,4 Hm³ al año para abastecimiento, a los que hay que sumar 2,7 Hm³ al año como caudal ecológico.

La realidad ha demostrado que la cuenca del Eresma carece de recursos suficientes en cantidad y calidad para satisfacer durante todas las épocas del año la demanda de abastecimiento interna, y con las actuaciones acometidas hasta la fecha para la regulación de sus aguas no se han conseguido resolver los déficits actuales, como muestra el hecho de que forma sistemática se hayan tenido que adoptar medidas de urgencia durante los periodos estivales.

Los argumentos para la negativa al proyecto parecen más propios de la construcción de una presa nueva que del recrecimiento de una ya existente.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España para requerirle que de forma inmediata adopte las siguientes medidas:

1. Manifiestar a la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, la disconformidad de esta Cámara con la Resolución de 9 de junio de 2011, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de recrecimiento de la Presa de El Tejo, por considerar que la misma excluye a multitud de ciudadanos del derecho a tener garantizado el suministro de agua potable con la cantidad y calidad suficientes; obstaculizando la misma el procedimiento encaminado a solucionar un problema real de múltiples núcleos de la provincia de Segovia.



2. Que se inste al promotor y al órgano sustantivo, es decir a “ACUANORTE” (antes denominado ACUADUERO), y a la Confederación Hidrográfica del Duero, a que realicen las actuaciones necesarias que den lugar a un impulso del proyecto no paralizándose el mismo.”

Valladolid, 29 de septiembre de 2011.

El Portavoz:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo